

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00126-00

Al Despacho del Señor Juez el presente proceso.
Bucaramanga, Abril 30 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

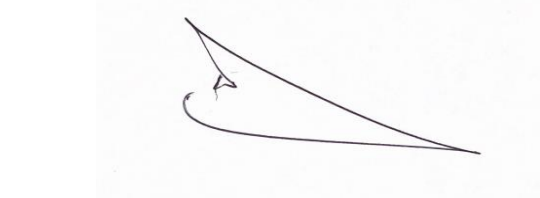
En razón a que se recibió comunicación de la Dirección de tránsito de Floridablanca sobre la inscripción de la medida de embargo sobre la motocicleta de placas BOY-73B, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

1)- DECRETASE la captura e inmovilización de la motocicleta de placas BOY-73B, para lo cual se ordena librar el oficio respectivo a las autoridades respectivas.

Unas vez se concrete dicha captura la moto deberá se dejada en el parqueadero ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS en Bucaramanga carrera 9 No. 31-50

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio 2421 a la dirección de tránsito de Floridablanca
Oficio no. 2421 A LA POLICIA NACIONAL, SECCION AUTOMOTORES

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN
EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: MAYO 3 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2421
ABRIL 30 DE 2021
Radicado 680014003013-2021-00126-00

SEÑOR
DIRECTOR CIRCULACION Y TRÁNSITO
FLORIDABLANCA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINANTEX S.A.S.
DEMANDADO: FABIO ARNULVO LAITON FLOREZ
MAYERLY ANYUL MARIN
DARIO LAITON DUARTE
LILIA EDILMA FLOREZ PEÑA

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de la fecha se dispuso lo siguiente para que se obre de conformidad:

“(…)En razón a que se recibió comunicación de la Dirección de tránsito de Floridablanca sobre la inscripción de la medida de embargo sobre la motocicleta de placas BOY-73B, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, **RESUELVE: 1)-DECRETESE** la captura e inmovilización de la motocicleta de placas BOY-73B, para lo cual se ordena librar el oficio respectivo a las autoridades respectivas.--Unas vez se concrete dicha captura la moto deberá se dejada en el parqueadero ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS en Bucaramanga carrera 9 No. 31-50.—**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.—FDO.—WILSON FARFAN JOYA.—JUEZ**”.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria